



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° REF.+MOD+AMPL **8834** DE 2019

(**10 DIC 2019**)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **12 de julio de 2019**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** expedida en **Cajicá** y matrícula profesional N° **A25031999-79186593 CPNAA**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **“LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR”**, bajo el número de radicado N° **13853-2019** y expediente N° **25126-0-19-0368**, respecto al predio ubicado en la **ZONA URBANA – LOTE #39 MZ. D. URBANIZACIÓN ASOVICA**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-94213** y Código Catastral Nuevo **2512600000000002181200000000**, propiedad del señor **ALCIDES AREVALO PALACIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.338.932** expedida en **Zipaquirá** y la señora **LUZ MARINA CANDIL FUQUEN**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.421.610** expedida en **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”, el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** y actividad **RESIDENCIAL**.

Que mediante **Licencia No. 005 bajo el radicado URB 668-00 de fecha de expedición febrero 19 de 2002**, otorgada y expedida como MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO 004 DE MARZO 7 DE 2001.

Que mediante **Licencia No. 3772 bajo el radicado ON-461-04**, y los planos aprobados anexos al presente trámite, otorgó una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, OBRA NUEVA – VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el predio identificado con número catastral 00-0-002-1812000 – ASOVICA MZ D – LT 39, un área de construcción aprobada de 70,58 M2.

Que la modificación y ampliación del presente trámite consiste en el reforzamiento estructural, cambio del diseño arquitectónico de los espacios del primer piso aprobado con la licencia inicial y ampliación del segundo y tercer piso.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **15 de julio de 2019** mediante anexo parcial No. **13928-2019**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **14 de agosto de 2019**.

Que la radicación inicial fue complementada mediante anexo radicado el día **23 de octubre de 2019** bajo el radicado No. **21123-2019**, para efectos de concretar la radicación en legal y debida forma

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL,
MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.338.932 expedida en Zipaquirá y la señora **LUZ MARINA CANDIL FUQUEN**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.421.610 expedida en Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 expedida en Cajicá y matrícula profesional N° A25031999-79186593 CPNAA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: **VEINTICUATRO (24) PLANOS** así: planos arquitectónicos: **1A de 3A, 2A de 3A y 3A de 3A** y planos estructurales: **E01, E02, E03, E04, E05, E06, E07, E08, E09, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20 y E21.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS VIVIENDA UNIFAMILIAR	
AREA LOTE	126.00 M2
AREA APROBADA PRIMER PISO (LIC.4417 de 2004)	70.58 M2
AREA A AMPLIAR SEGUNDO PISO	65.08 M2
AREA A AMPLIAR TERCER PISO	63.97 M2
TOTAL AREA CONSTRUCCION	199.63 M2
AREA A AMPLIAR SEGUNDO Y TERCER PISO (A LIQUIDAR)	129.05 M2
AREA LIBRE	55.42 M2
INDICE DE OCUPACION	56.01 %
INDICE DE CONSTRUCCION	158.43 %

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 expedida en Cajicá y matrícula profesional N° A25031999-79186593 CPNAA. Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.384 y matrícula profesional 25202-76555 CND.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.